



Notas

1.<sup>a</sup> Siendo así que el Ayuntamiento de Saravaca ha subastado el Dto. de la Abadilla de Albiento que por ser vasa de los lucaberamientos correspondencia como veneficio gral. su quinta parte a la villa de Singla, las Comisiones son de opinión que por el año proximo de ochocientos treinta, no reciba cantidad que por su quinta parte le correspondiera, y que por ella disfruten sus vecinos el veneficio de que no paguen dno alguno por dho concepto en los términos que este Regta. ha recita =

2.<sup>a</sup> La contribucion de frutos libiles que gravita sobre las personas que comprende el Pedruncillo Venitido por la Intend. se demuebrara de él, los J. correspondan a la indicada villa de Singla, a cuyo efecto las Comisiones con prevencion de él, han sacado la debida separacion, y por ello no se ha deducido la quinta parte de la cantidad J. se fija en el Pliego de cargo =

3.<sup>a</sup> Cada cual de los Respetivos Ayuntamientos formara sus matriculas, y por ellas Respondera a la Intend. de la cuota con que deba contribuir por el ramo del subsidio industrial =

Cuya operacion concluida, presenten las Comisiones al juicio pnb. de ante de sus Respetivos Ayuntamientos, para que si la estiman justa, y arreglada, manreca su aprobacion: han procurado en todas sus partes evitar perjuicios a Terceros, y que cada cual de las indicadas villas, contribuya a la Hacienda Nacional con aquella parte que segun su Vizura, localidad y consumo, les corresponde. E

Pablo Saravaca

Juan José de los Rios Bernarido Gutierrez

Diego Belandier

Juan Pedro Navarro

Santos Mars Oblig

Nicolas Marin

Felix Mars

Maria

Yolanda

Ayuntamiento Contribu. de Saravaca 7. Dto. de 1839

